

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-49-LP25**

## A. BASES ADMINISTRATIVAS

### “FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-49-LP25

#### A.1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Las Condes requiere contratar, mediante licitación pública, los servicios de fabricación e instalación de señaléticas para plazas y parques en la comuna de Las Condes.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales, además, incluyen las especificaciones y aspectos técnicos más relevantes a considerar para el cumplimiento de los trabajos contemplados en la Licitación Pública para proveer el servicio de “**FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-49-LP25.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 4° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Visita a terreno	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de publicación de respuestas:	<p>A las 20:00 horas del 9° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Hasta 50 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</li> <li>- <b>Entre 51 y 150 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</li> <li>- <b>Entre 151 y 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos;</li> <li>- <b>Más de 300 preguntas:</b> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos;</li> </ul> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación</p>
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	<b>A las 15:01 horas del 20° día corrido</b> , contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

	En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	<b>A las 15:30 horas</b> del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días “hábiles” (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento.</li> <li>- Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.</li> </ul>	

#### A.1.1. Objetivos

El objetivo de este proceso de licitación es contratar la ejecución del servicio de “**FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES**” basándose en el manual de diseño y especificaciones técnicas de señaléticas de la Municipalidad de las Condes.

**El monto estimado del contrato es \$320.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.**

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

#### A.1.2. Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

### **A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación**

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- c. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y llama a Licitación.
- e. Oferta Económica del o los oferentes.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Contrato.
- h. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adquisición **ID N°2560-49-LP25**.

### **A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la adquisición **ID N° 2560-49-LP25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). en el **ID N° 2560-49-LP25** dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, solo hasta el cierre de las ofertas podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

### **A.1.5. Visita a terreno.**

Para la presente licitación **no se contempla la realización de visita a terreno**. Sin perjuicio de lo anterior, las plazas y parques objeto de la presente licitación se encuentran abiertos al público, pudiendo ser visitados libremente por los interesados en participar del proceso.

Se hace presente que toda visita que los oferentes realicen será de carácter estrictamente voluntario y bajo su exclusiva responsabilidad, recordándose que la única instancia formal para efectuar consultas y solicitar aclaraciones corresponde a la establecida en el punto A.1. de las presentes Bases.

## **A.2. GARANTÍAS**

### **A.2.1. Garantía de seriedad de la oferta.**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley N°19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

### **A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl) indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

#### **A.2.2.1. Glosa**

La glosa deberá expresar que el objeto es “*Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores Licitación ID N°2560-49-LP25*”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

#### **A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración**

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto el monto total ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, menos la aplicación de impuestos a que esté afecto, de corresponder.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

#### **A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía**

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

#### **A.2.2.4. Devolución de la Garantía**

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases de Licitación.

#### **A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.**

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al correo [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl), con copia a [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl), indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se

encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- d. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- e. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- f. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- g. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- h. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

### **A.3. DE LAS OFERTAS**

#### **A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación**

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto Ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

### **A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta**

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-49-LP25**. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

La “**Oferta Económica**” corresponde al valor total contenido en el **Anexo N°3**, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N°2560-49-LP25**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

### **A.3.3. Costo de la Presentación**

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

### **A.3.4. Moneda de la Oferta**

Los valores monetarios señalados en la “Oferta Económica” a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberán expresarse en pesos, sin impuestos.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

### **A.3.5. Validez de la Oferta**

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al **ID N°2560-49-LP25**.

#### A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en **una etapa** a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2560-49-LP25**, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

##### i. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente” debidamente completado
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado
Anexo N°6	<p>“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**b. Unión temporal de proveedores (UTP)**

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	<p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</b></p>

**A.4.2. Oferta Técnica**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2560-49-LP25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p>“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar <b>copia de facturas o boletas emitidas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y hasta la fecha de cierre de ofertas</b>, por la prestación de servicios objeto del presente proceso licitatorio (Servicios de fabricación, instalación de señalética en vía pública). Se considerará el monto total facturado (impuestos incluidos), sin perjuicio de que en la glosa de la factura se incluyan otros servicios.</p> <p>En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, Órdenes de Compra o los Certificados del Mandante, que permitan a la Comisión Técnica determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de acompañarse Certificados emitidos por Mandante, para ser considerados deberán</p>

	<p>emitirse por la entidad para la cual fue prestado el servicio, y contener al menos una descripción del servicio prestado y las características de la edificación en la que se realizó.</p> <p>En el evento que el Oferente sea persona Jurídica, se aceptará la experiencia de sus socios, debiendo acreditar esta calidad con copia de los documentos legales que den cuenta de dicha calidad.</p> <p><b>En caso de que el formulario se omita o no se presente debidamente, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p> <p><b>Asimismo, no se considerará la experiencia para efectos de evaluación si no se acompañan los antecedentes de respaldo solicitados.</b></p>
<p>Anexo N°8</p>	<p><b>“Plazo Ofertado”</b>, debidamente completado.</p> <p>Los oferentes deberán ofertar el plazo para la ejecución de los servicios alcance de la presente licitación, el cual no podrá exceder de 150 días corridos contados desde la suscripción del “Acta de Inicio de Servicios” indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación.</p> <p><b>En caso de omitirse o no presentarse debidamente el formulario señalado en el presente numeral, no podrá ser requerido posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.6 de las presentes Bases, debiendo en consecuencia declararse inadmisibles aquellas ofertas que contemplen plazos de ejecución superiores a 150 días corridos.</b></p>
<p>Nota comportamiento Base en Mercado público</p>	<p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°2560-49-LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	<p>“Oferta Económica”, debidamente completado.</p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.</b></p> <p><b>El oferente deberá completar cada uno de los ítems del anexo. La omisión de alguno de ellos implicará la imposibilidad de continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose su oferta inadmisibile.</b></p>

#### A.4.4. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

#### A.4.5. Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios de la Dirección de Parques y Jardines** quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

#### **A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

**En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.**

#### **A.4.7. Método para la Evaluación**

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntaje
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento de requisitos formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

#### **A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación**

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado “**Declaración jurada de independencia de la oferta**”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

#### **A.5. DE LA ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

#### **La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.**

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-49-LP25**

#### **A.5.1. Derechos o Tributos**

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.**

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra, en estado hábil. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción hábil en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme el punto A.2.2. y el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros indicado en el punto A.2.3.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

#### **A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.**

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia a [propuestaspublicas@lascondes.cl](mailto:propuestaspublicas@lascondes.cl), debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

## **A.6. DEL CONTRATO**

### **A.6.1. De la suscripción del Contrato.**

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, debidamente visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

### **A.6.2. De la Interpretación del contrato**

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

### **A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos**

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### **A.6.4. Plazos.**

##### **A.6.4.1. Plazo del contrato.**

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la prestación de los servicios, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

##### **A.6.4.2. Inicio de la prestación de servicios y plazo ejecución del contrato.**

**El inicio de la prestación de los servicios se verificará a partir de la suscripción del “Acta de Inicio de Servicios”, la cual deberá celebrarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, y será firmada por el Adjudicatario y el Supervisor Municipal.**

A partir de la suscripción del “**Acta de Inicio de Servicios**” comenzará a computarse el plazo para la ejecución del contrato, este es, el plazo ofertado por el contratista en el **Anexo N°8**, denominado “**Plazo Ofertado**”. En ningún caso dicho plazo podrá ser superior a 150 días corridos para la prestación de los servicios.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá realizarse a contar de la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal, el cual deberá fundar su decisión y ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.5.2. de las presentes Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros.**

##### **A.6.5. Término del Contrato**

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme artículo 13 de la Ley N°19.886, y artículo 129 del reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.

- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **2560-49-LP25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo**

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista**

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, contraviene la cláusula de subcontratación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N° 2560-49-LP25**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.**

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.1. de las bases.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente..

#### **A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, o quien lo subrogue, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras.

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

- d. Informar la concurrencia de una causal de multa y cursar la multa. Cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista, el que deberá ser reemplazado en el plazo de 5 días hábiles contados desde dicha solicitud.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda, por incumplimiento de asistencia, o labores indicadas en el punto B.6.1, y B.6.2., de las bases técnicas, el que deberá ser reemplazado en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- l. Proponer modificaciones del contrato.
- m. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio.
- n. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- o. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)**

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

#### **A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

#### **A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener informada a la municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Administrador de Contrato y del jefe de obra, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y utilizar un libro de obras digital para hacer seguimiento a la ejecución de la obra, el cual deberá mantenerse actualizado. En él se notificarán observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato y las obras. En caso de existir problemas con el libro digital, el contratista deberá proveer libros de obra triplicados, foliados y autocopiativos, que podrán ser utilizados para el mismo fin antes indicado.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- k. Reemplazar o cambiar al Administrador de Contrato o jefe de obra que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Obras.

- t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- u. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- v. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.
- x. Que todo personal, mantenga una actitud adecuada durante la jornada de trabajo y manteniendo una presentación personal adecuada. Lo anterior implica reemplazar al personal drogado y/o alcoholizado, al personal con comportamiento insolente o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres.
- y. atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Supervisor Municipal y/o ITM
- z. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones emitidas por el Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal (ITM), conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas del contrato.

## **A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION**

### **A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales**

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

### **A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales**

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

### **A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales**

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

### **A.10.4. Medidas de seguridad**

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

### **A.10.5. Subcontratación**

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el

Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

#### **A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

#### **A.13. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

#### **A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO**

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3** denominado **“Oferta Económica”**.

El pago del servicio será por Estados de Pago Mensuales, en base a la señalética efectivamente instalada, previa recepción conforme del Supervisor Municipal y en concordancia con los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3 denominado **“Oferta Económica”**, en pesos (\$), más IVA, si correspondiere.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertados por el contratista en los anexos económicos. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo **“Certificado de Conformidad”** de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Parques Y Jardines, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre de señalética instalada y cantidades.
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**A.14.1.1. Para los pagos mensuales, deberá entregar:**

- a. Certificación, por parte del Supervisor Municipal, de la recepción conforme de los servicios contratados, en lo relativo a su cantidad, calidad y cumplimiento de los plazos de ejecución.
- b. Factura electrónica o factura en soporte papel.
- c. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- d. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- e. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- f. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- g. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- h. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- i. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- j. Fotografías en archivo digital de los trabajos solicitados (1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra d) y e) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la Ley N°18.695.

Adicionalmente, la garantía exigida en el punto A.2.2. y el Seguro de Responsabilidad Civil exigida en el punto A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigente al momento de cada mes de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### **A.14.1.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:**

- a. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- b. Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago, ni otra medida de incumplimiento a aplicar.

#### **A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En ningún caso los aumentos del contrato podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

#### **A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS**

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. y siguientes de las presentes Bases.

#### **A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### **A.18. PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **A.19. MULTAS**

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

<b>Nº</b>	<b>CAUSA DE MULTA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>UTM</b>
1	Por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato ofertado en el Anexo N°8, en concordancia con el punto A.6.4.2. de las presentes Bases de Licitación.	Por día	0.5

2	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por el Supervisor Municipal y/o ITM, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9 letra y).	Por día	2
3	Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas, una vez cumplido el plazo otorgado por escrito por el Supervisor Municipal o ITM para su cumplimiento.	Cada vez	2
4	Por no retiro de escombros en la letra f del punto B.2.1. y las B.3.	Por día	5
5	Por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, en concordancia con la letra l del punto A.9.	Cada vez	2
6	Por falta de aseo perimetral del área de trabajo, una vez terminada la jornada laboral, de acuerdo con lo exigido en la letra f del punto B.2.1. letra f)	Cada vez	2
7	No actualización diaria o falta de acceso en uso del libro de obras digital (o físico en caso de no estar operativo el digital), en concordancia con lo exigido en la letra h del punto A.9. letra h)	Cada vez	2
8	Personal drogado y/o alcoholizado, comportamiento insolente del personal o cualquier otra conducta impropia que vaya en contra de las buenas costumbres, de acuerdo con lo exigido en la letra x del punto A.9.	Cada vez	2
9	Por no dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto B.2.1 e).	Cada vez	2
10	No dar cumplimiento a los requerimientos relativos a los anticorrosivos y pinturas señaladas en el en el punto B.10.	Cada vez	5

#### **A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la

obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

#### **A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## B. BASES TÉCNICAS

### “FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-49-LP25

#### B.1. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS LICITADOS

El objetivo de este proceso de licitación es proporcionar a la Municipalidad de Las Condes, el servicio de fabricación e instalación de señaléticas en Plazas y Parques de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en distintos puntos de la comuna.

Así, el objetivo de esta licitación es contratar la fabricación, instalación de señaléticas según especificaciones técnicas, manual de diseño de señaléticas, el diseño de cada señalética está asociado a un documento tipo para plazas y parques, con sus respectivos archivos nativos para su correcta fabricación, para 46 plazas o parques, de acuerdo con el listado incorporado en el Anexo N°9. El contratista deberá actualizar los diseños incorporando los textos de cada señalética y actualización al nuevo logo municipal.

En las presentes Bases Técnicas se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

#### B.2. GENERALIDADES

La presente licitación está conformada por la fabricación de señaléticas y la instalación de cada una de ellas en los 46 sectores indicados en **Anexo N°9** denominado “**LISTADO DE PLAZA Y PARQUES**”.

##### B.2.1. Partidas de las obras

El contratista deberá considerar como parte de sus costos, todos los siguientes ítems:

- a. **Transporte:** tales como traslado de elementos, carga y descarga, camión o camioneta para trasladar personal al punto de instalación, entre otras.
- b. **Insumos** tales como: arena, ripio, cemento, pernos de anclaje o expansión, soldadura, entre otros.
- c. **Herramientas** tales como: taladros, esmeril angular, máquina soldadora, sierra, corta pavimentos, chuzos, palas, picotas, generador eléctrico, alargadores, mangueras para agua, niveles, llaves, martillos, combos, entre otros. Los elementos de seguridad de las herramientas deben encontrarse en perfecto estado.
- d. **Mano de Obra:** el contratista deberá considerar contar con todo el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, tomando en consideración las características de las labores a realizar de cada obra a ejecutar.

Asimismo, se deberá contemplar dentro de este ítem, conductores, operadores, peonetas, albañil, soldador, y todas las especialidades y mano de obra no calificada que se requiera para la buena ejecución de los trabajos encomendados.

- e. **Equipo de seguridad para el personal:** El contratista deberá proveer de los EPP (Elementos de Protección Personal) estos serán los que indica la ley y normativa vigente, será responsabilidad del contratista entregar charlas de prevención de riesgos diarias de los trabajos a ejecutar, la Municipalidad podrá pedir registro de las charlas entregadas a sus trabajadores exigiendo lista de los asistentes firmada.
- f. **Aseo diario en perímetro de obra:** Durante la jornada y al terminar, el contratista deberá mantener el aseo de calles y veredas perimetrales, esto en especial en lo que dice relación con la tierra y movimiento de camiones. Se encuentra prohibido la acumulación de materiales o escombros en la vía pública.

- g. Uniformes:** El personal deberá contar con uniforme que permita identificar la empresa a la que pertenece, incluyendo todos los elementos de seguridad y características que exige la normativa vigente para su uso en la vía pública de acuerdo con lo indicado en el manual de la Conaset para dicho uso. Por tratarse de un contrato con modalidad de precio unitario, no se exigirá el logo municipal en el uniforme.

### **B.3. DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE HORMIGONES, BALDOSA.**

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para realizar la demolición de aceras de hormigón, baldosa, pastelones, etc., y en su defecto la reposición de estos. Para esto tendrá que entregar una imagen del antes y después de la demolición, deberá encargarse del retiro de escombros, entregando comprobante de recepción de los escombros de vertedero autorizado.

### **B.4. EXCAVACIONES.**

El contratista deberá realizar las excavaciones necesarias para ejecutar correctamente los trabajos de acuerdo con las medidas de las fundaciones indicadas en el manual de diseño para tipo de señalética, el cual será debidamente acompañado en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) adquisición **ID N°2560-49-LP25**.

Los fondos de excavaciones deberán quedar limpios, totalmente firmes y horizontales, debiendo excavar hasta lograrlos, los costados deberán ejecutarse aplomo y las intersecciones a canto vivo.

En el caso de que en algún punto de las excavaciones el terreno no tuviera la consistencia necesaria para fundar, el contratista deberá dar aviso al ITM, quien determinara los procedimientos.

Una vez terminadas las excavaciones, el contratista deberá entregar la obra al ITM para obtener su visto bueno y poder continuar con las etapas siguientes.

Las excavaciones deberán recuperarse con el suelo compactado de igual calidad del existente o con emplantillado de mayor espesor.

Antes de hormigonar, si los heridos están secos, se debe regar, compactar el fondo y verificar que no existieren escombros ni otros materiales.

Los excedentes deben ser retirados por el contratista.

### **B.5. Moldajes.**

El contratista deberá considerar sistema de moldaje a dos caras, con un acabado liso preferentemente metálicos, o, en su defecto, elaborados con paneles de madera, la instalación de los moldajes debe considerar todo elemento de fijación y apuntalamiento necesario para que los moldajes queden aplomados y estables, ITM deberá recepcionar los moldaje verificando que se encuentren con liquido desmoldante y cumpla con lo solicitado en la bases, El contratista deberá asegurar las medidas indicadas en el manual de diseño de las señaléticas.

El retiro del moldaje se debe realizar una vez el hormigón cumpla con su tiempo de fraguado, previo al visto bueno del ITM.

### **B.6. Emplantillados.**

Los emplantillados se realizarán con hormigón pobre de dosificación de 127,5kg-cem/m<sup>3</sup> y tendrá un espesor de 5 cm, debiendo nivelarse correctamente. La terminación superficial deberá ser platachado, en caso de que las condiciones del terreno lo requieran, el espesor del emplantillado deberá profundizarse, hasta que alcance la capacidad de soporte que sea necesaria para las fundaciones, el ITM aprobará o rechazará esta partida.

### **B.7. Hormigones**

El contratista deberá considerar hormigón G20, con un nivel de confianza del 90%, debiendo aplicarse aditivo impermeabilizante, el hormigón deberá ser premezclado.

No se aceptará la preparación manual de hormigones o su preparación en condiciones adversas, salvo autorización del ITM, se deberá respetar las normas chilenas vigentes en los procesos de

colocación y curado de todos los hormigones de las señaléticas, el ITM aprobará o rechazará esta partida.

#### **B.8. Estructura de Perfiles de Acero, Portantes de Las Señaléticas**

El contratista deberá considerar la incorporación de perfilera de acero según las medidas y secciones indicadas en el manual de diseño de las señaléticas.

Todas las uniones entre perfiles de acero, y entre perfiles y pletinas de acero de refuerzo deberán ejecutarse con un cordón de soldadura de tope con electrodo 6011. El cordón de soldadura deberá ser de mayor espesor que el indicado para la perfilera estructurante, se deberá eliminar toda rebarba, enmasillar las uniones y lijar, el ITM deberá dar visto bueno de esta partida.

El contratista deberá considerar dos manos de anticorrosivo en capas de distinto color, la pintura de terminación será esmalte sintético de color igual al RGB 110,112,102.

#### **B.9. Pernos y Accesorios de Fundaciones**

El contratista deberá considerar pletinas de acero de refuerzo, de medidas señaladas en el Manual de diseño de señaléticas para cada tipo, todas de espesor de 6mm. Para anclar pletinas a fundaciones se usará hilo roscado de 1" de diámetro con sistema epóxido de anclaje. La fijación de la pletina a perfiles de acero se realizará usando tuercas hexagonales con golilla y tapa plástica. Todas las uniones de pletinas a perfiles de acero se deberá realizar un cordón de soldadura de tope con electrodo 6011, el cordón de soldadura deberá ser de mayor espesor que el indicado para la perfilera estructurante, se deberá eliminar toda rebarba, enmasillar las uniones y lijar, el ITM deberá dar visto bueno de esta partida.

El contratista deberá considerar dos manos de anticorrosivo en capas de distinto color, la pintura de terminación será esmalte sintético de color igual al RGB 110,112,102.

#### **B.10. Anticorrosivos y Pinturas.**

El contratista antes de montar los elementos de acero preparará las superficies según Norma ICHA, realizando al menos una limpieza manual, para eliminar el óxido de laminación y herrumbre. La limpieza se realizará con aire limpio y seco, usando un cepillo limpio, hasta lograr un suave brillo metálico. Inmediatamente deberá aplicarse sobre todas las caras dos manos de anticorrosivo, dejando sin pintar las áreas a soldar en obra, estas áreas a soldar deberán protegerse inmediatamente después de enfriadas y pulidas las soldaduras. Una vez que se monten las piezas de acero, se repararán, para eliminar las imperfecciones, se repararán todas las rendijas con masilla mágica. Se aplicará una segunda mano de anticorrosivo de distinto color. Sobre esta base se aplicará dos manos de esmalte sintético, el espesor final de la película seca del sistema será de 180 micrones mínimo.

Las pinturas a utilizar deberán ser de calidad superior, respondiendo a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, el contratista deberá buscar igualar el color RGB 110,112,102. Las pinturas deberán ser presentadas al ITM previo a su aplicación, así mismo deberá contar con el visto bueno del ITM una vez finalizado el proceso de pintura.

Las áreas a pintar deberán estar secas y limpias. No se realizarán trabajos de pintado bajo condiciones ambientales de alta humedad o temperatura adversas.

El contratista deberá trabajar las superficies a pintar, tener una temperatura de al menos 3°C por sobre el punto de rocío, y bajo los 35°C. Se deberá aplicar las manos de pintura necesarias para lograr un acabado perfecto, libre de manchas o irregularidades.

#### **B.11. Graficas Impresas.**

El contratista deberá imprimir las gráficas en alta resolución, con tintas con filtro UV, para exteriores, sobre vinilo adhesivo 3M™ SCOTCHCAL™ IJ3650 Blanco, similar o superior. Se protegerá la impresión con una lámina antigrafitis transparente.

Los bordes se protegerán con sellante de bordes 3M, similar o superior.

## **B.12. Documentación**

El manual de diseño de señaléticas, las especificaciones técnicas, fichas técnicas y toda la documentación que se adjunta a la presente licitación deben considerarse parte de las presentes Bases Técnicas. El servicio objeto de la presente licitación deberá ejecutarse en estricto apego con dichos documentos.

Todos sus documentos anexos a las bases técnicas deberán entenderse como requisitos mínimos, de manera que cualquier omisión en estas no liberará al adjudicatario de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas.

**ANEXO N°1**

**“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	

**NOTAS**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO PRESENTAR EL ANEXO N°1-A.

**ANEXO N°1-A**

**“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	

**IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES**

<b>Nombre/ razón social</b>	<b>Rut</b>	<b>Representante Legal</b>	<b>C.I.</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL ACUERDO EN QUE CONSTE LA UTP, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO A.4.1. LITERAL B. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (artículo 401, Ley N°20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley N°19.886.

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS:**

- **EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.**

**ANEXO N°3**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>Item</b>	<b>Nombre Señalética</b>	<b>Valor Unitario (Pesos \$)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Total (Pesos \$)</b>
1	Identificador plaza parque		16	
2	Hitos de accesos a parques urbanos		256	
3	Tótem de información temporal plazas y parques		60	
4	Plano de ubicación de parques		13	
5	Identificadores e instructivos de Zonas de Juegos, Caniles o Deporte		219	
6	Direccionales peatonales de parques		35	
7	Cuentakilómetros de parques lineales		63	
8	Paneles interpretativos de parques urbanos		16	
9	Estacas de especies vegetales grandes		325	
10	Señalética de baños de parques urbanos		14	
11	Señalética de dispensador de bolsas para desechos de perros		265	
<b>“OFERTA ECONÓMICA”</b>				\$ _____
Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente				
<b>FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>				

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.

- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM “OFERTA ECONÓMICA”, EN VALORES NETOS, EN PESOS.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESENTE ANEXO. LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS IMPLICARÁ LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DECLARÁNDOSE SU OFERTA INADMISIBLE.

**ANEXO N° 4**
**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
 COMUNA DE LAS CONDES”**
**N°2560-49-LP25**
**“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**
**1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	70
Oferta técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

**2. OFERTA ECONÓMICA**
**70 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left( \frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 70$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación

**3. OFERTA TÉCNICA**
**29 PUNTOS**

	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	17
3.2	Plazo Ofertado	10
3.3	Buen Comportamiento	1
3.4	Programa de Integridad	1

**3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
**17 PUNTOS**

MONTO	PUNTAJE
Mayor o igual a \$500.000.000	17
Mayor o igual a \$350.000.000 y menor a \$500.000.000	13
Mayor o igual a \$200.000.000 y menor a \$350.000.000	10
Mayor o igual a \$100.000.000 y menor a \$200.000.000	6
Mayor o igual a \$1 y menor a \$100.000.000	3
\$0 o No presenta experiencia	0

**3.2. PLAZO OFERTADO**
**10 PUNTOS**

El oferente que presente el menor plazo en el Anexo N°9, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El plazo consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

PLAZO DE EJECUCION	PUNTAJE
Menor o igual a 90 días corridos	10
Entre 91 y 120 días corridos	6
Entre 121 y 150 días corridos	3
Mayor a 150 días	Inadmisible

**3.3. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO 1 PUNTOS**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

<b>NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

**3.4. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL 1 PUNTO**

<b>PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
El oferente cuenta con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de una oferente persona natural.	1
El oferente NO cuenta con programa de integridad o estos NO son conocidos por su personal.	0

**4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta todos antecedentes en forma oportuna	1
No presenta todos los antecedentes en forma oportuna	0

**EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS, SE PREFERIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA DEL ANEXO N° 3 MENOR. SI AÚN PERSISTIERE EL EMPATE, SE PREFERIRÁ AQUELLA QUE TENGA MAYOR PUNTAJE EN LA OFERTA TÉCNICA. EN ÚLTIMA INSTANCIA, DIRIMIRÁ EL ORDEN DE INGRESO DE LA OFERTA AL PORTAL.**

**ANEXO N°5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES  
PARA CONTRATAR**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**Yo, declaro bajo juramento que:**

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al artículo 35 quáter de la Ley N°19.886, el artículo 26 letra c) del Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EN LOS “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.

**ANEXO N°5-A**

**DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

<b>MI REPRESENTADA NO FORMA PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL Y NO ESTÁ RELACIONADA CON OTRAS PERSONAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO XV “DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES, DE LOS CONTROLADORES Y LAS PERSONAS RELACIONADAS” DE LA LEY N°18.045 DEL MERCADO DE VALORES.</b>	
<b>MI REPRESENTADA SÍ FORMA PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL Y SÍ ESTÁ RELACIONADA CON PERSONAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO XV “DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES, DE LOS CONTROLADORES Y LAS PERSONAS RELACIONADAS” DE LA LEY N°18.045 DEL MERCADO DE VALORES, PERO NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO EMPRESARIAL O DE SUS PERSONAS RELACIONADAS PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO OFERTANDO RESPECTO DEL MISMO PRODUCTO O SERVICIO.</b>	
<b>MI REPRESENTADA SÍ FORMA PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL Y SÍ ESTÁ RELACIONADA CON PERSONAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO XV “DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES, DE LOS CONTROLADORES Y LAS PERSONAS RELACIONADAS” DE LA LEY N°18.045 DEL MERCADO DE VALORES, PARTICIPANDO EL SIGUIENTE MIEMBRO DEL GRUPO EMPRESARIAL O DE SUS PERSONAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO RESPECTO DE LA MISMA LÍNEA DE SERVICIO Y SECTOR.</b>	

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.

**ANEXO N° 6**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS:**

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL), EN LA SECCIÓN “ANEXOS TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALETICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**N°2560-49-LP25**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>Empresa Mandante</b>	<b>Rut Mandante</b>	<b>N° De Factura/ boletas</b>	<b>Descripción Del Trabajo</b>

<b>FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN</b>	
--	--

**NOTAS:**

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS TÉCNICOS”.
- DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.
- AQUELLOS OFERENTES QUE NO PRESENTE EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE SERÁN DECLARADOS INADMISIBLES Y NO PODRÁN CONTINUAR EN EL PROCESO LICITATORIO.

**ANEXO N° 8**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-49-LP25**

**“PLAZO OFERTADO”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

<b>PLAZO OFERTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	_____ días corridos
--	---------------------

<b>FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL</b>	
---	--

**NOTA:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS TÉCNICOS”.
- LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL **NO PODRÁ EXCEDER DE 150 DÍAS CORRIDOS** CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL “ACTA DE INICIO DE SERVICIOS” INDICADA EN EL PUNTO A.6.4.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**ANEXO N° 9**
**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA  
 COMUNA DE LAS CONDES”**
**ID N°2560-49-LP25**
**“LISTADO DE PLAZA Y PARQUES”**

N°	ÁREA VERDE	COORDENADA
1	Plaza Combate De La Concepción	-33.41338153328538, -70.57042699814868
2	Plaza Paraguay	-33.417997036994734, -70.5813812781295
3	Plaza La Concordia	-33.427725421510154, -70.56992304744166
4	Plaza Horacio Rivarola	-33.42047120280704, -70.57067833580113
5	Cerro Navidad	-33.41404422525626, -70.58757788031453
6	Plaza Juan Pablo II	-33.426725525340096, -70.57875517287532
7	Plaza Loreto	-33.41373710748093, -70.59224127812973
8	Valenzuela Llanos	-33.40093369745131, -70.55487371157909
9	Puerto Williams	-33.39862765500235, -70.56200411232142
10	Perseo	-33.396733032103164, -70.55706915415604
11	Iv Centenario	-33.414015323294706, -70.55860082802702
12	Pedro Lagos	-33.415341657917836, -70.55183330510998
13	Hermanos Cabbot	-33.392963067854765, -70.55200565367012
14	Renacimiento Italiano	-33.401271089356825, -70.55007557453631
15	Montegrande	-33.40509794900887, -70.54760167420882
16	Plaza Loma Larga	-33.415418597299094, -70.53689204059062
17	Mirasol	-33.40274150110564, -70.52733644897083
18	Neut Latour II	-33.42820752642781, -70.55105683250584
19	Plaza Patricia Central	-33.42033340560268, -70.53519922396224
20	Plaza Calatambo	-33.4262948306208, -70.54628821575406
21	Plaza Fueguinos	-33.41257012019384, -70.53590659705664
22	Plaza La Comarca	-33.423441956804524, -70.54612281829118
23	Plaza María Luisa Bombal	-33.424136923800084, -70.54680648871607
24	Plaza Arequipa	-33.39439364269146, -70.54104152439913
25	Plaza La Cabaña	-33.3759812597276, -70.5092153209476
26	Glorias Del Ejercito	-33.40821899855585, -70.53797606472956

27	Plaza Filipinas	-33.42255032121433, -70.5531166005637
28	Alhué C	-33.420023873692024, -70.54362220555426
29	Plaza Luis Matte Larraín	-33.40684306800467, -70.53551032306518
30	Plaza Cirio	-33.42557949844217, -70.53290687837534
31	Plaza Las Condesas	-33.41095619108481, -70.52065105044676
32	Plaza San Miguel	-33.390112701486984, -70.50402767162609
33	Plaza El Convento	-33.38962781673657, -70.50783000556915
34	Plaza El Monasterio	-33.388024059530096, -70.50459138973213
35	Parque Los Codos	-33.41169977257745, -70.52346039896439
36	Parque Quebrada Honda	-33.40511965079087, -70.51460865588633
37	Cerro Apoquindo	-33.405255166807, -70.52925307850049
38	Plaza Del Corazón	-33.391013377159176, -70.51312208929032
39	Plaza Cerro Catedral	-33.39330931637536, -70.5075136759031
40	Plaza Los Arrieros	-33.39828518439536, -70.51497163746133
41	Parque Cerro Catedral	-33.3927942078361, -70.50887358508946
42	Parque Francisco Bulnes Correa	-33.388735881230765, -70.51407683794625
43	Parque Araucano	-33.40223770162017, -70.5722741693024
44	Parque Juan Pablo II	-33.40019073174957, -70.56782319192858
45	Avo	-33.410863592782334, -70.58627523778948
46	Parque Padre Hurtado	-33.43017856605842, -70.54745159361

**ANEXO N°10**

**“FABRICACIÓN E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS PARA PLAZAS Y PARQUES EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID N°2560-49-LP25**

**“CARACTERÍSTICAS SEÑALÉTICAS”**

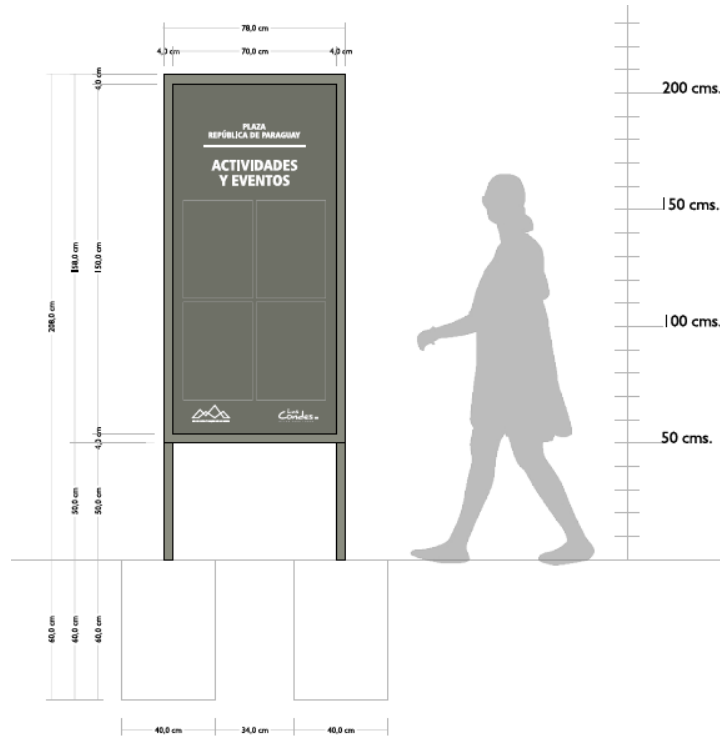
**1. “IDENTIFICADOR PLAZA PARQUE”**



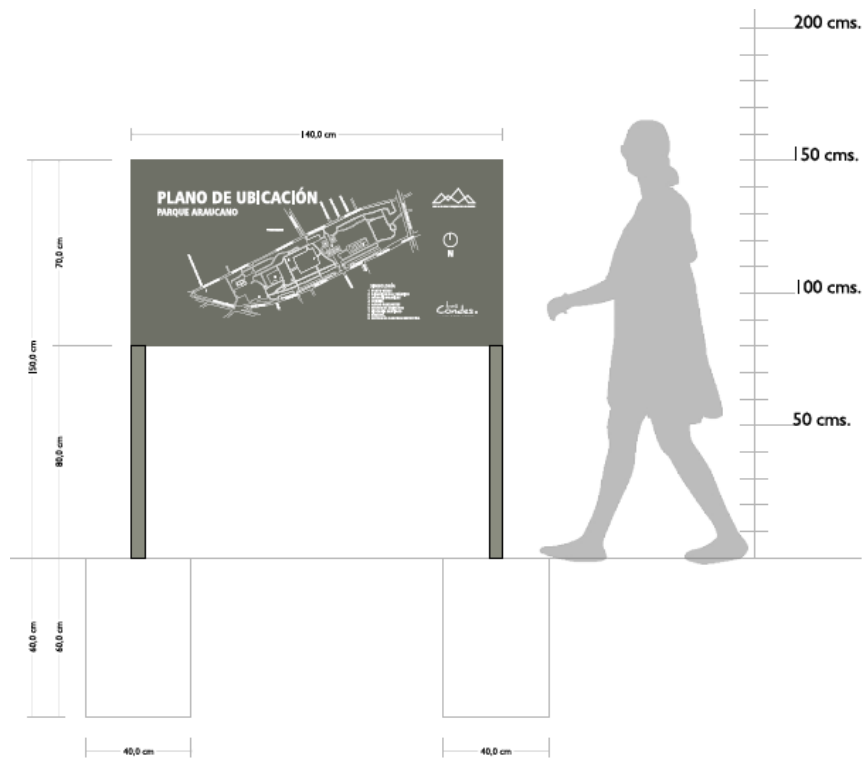
**2. “HITOS DE ACCESOS A PARQUES URBANOS”**



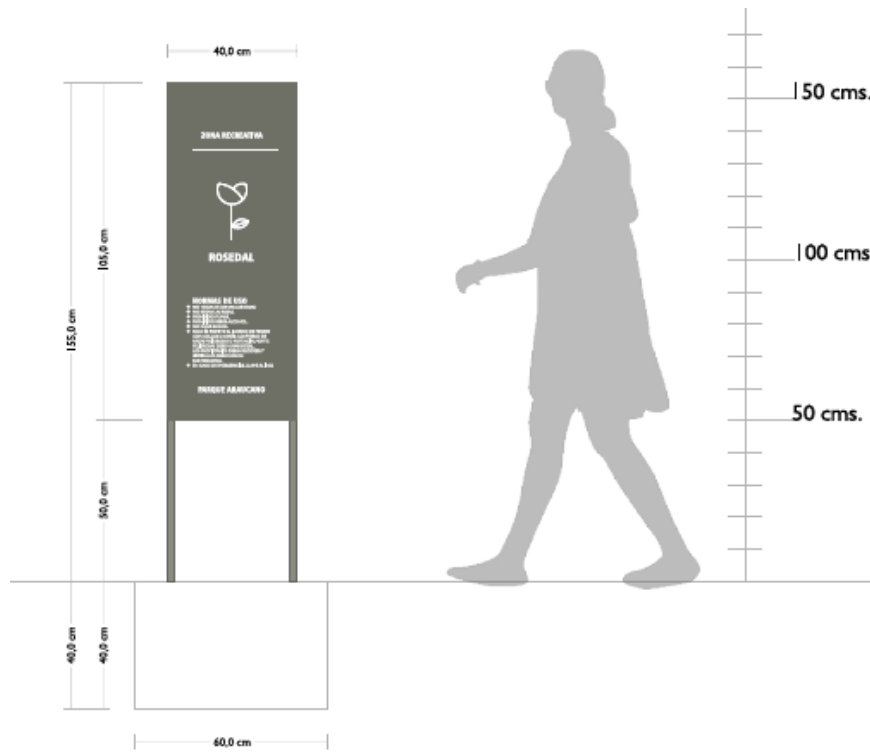
**3. "TOTE M INFORMACION TEMPORAL PLAZAS Y PARQUES"**



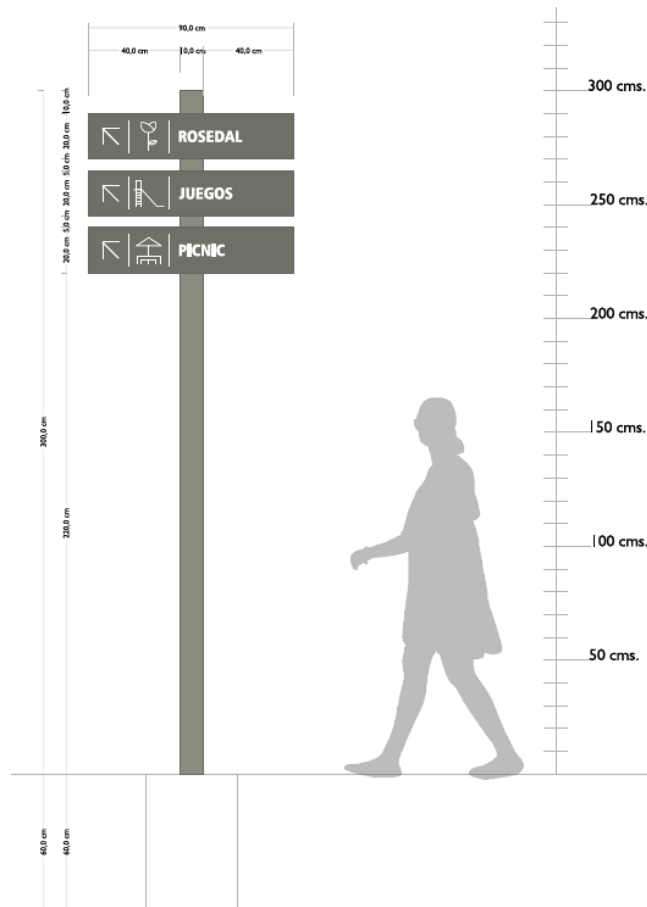
**4. "PLANO UBICACIÓN PARQUES"**



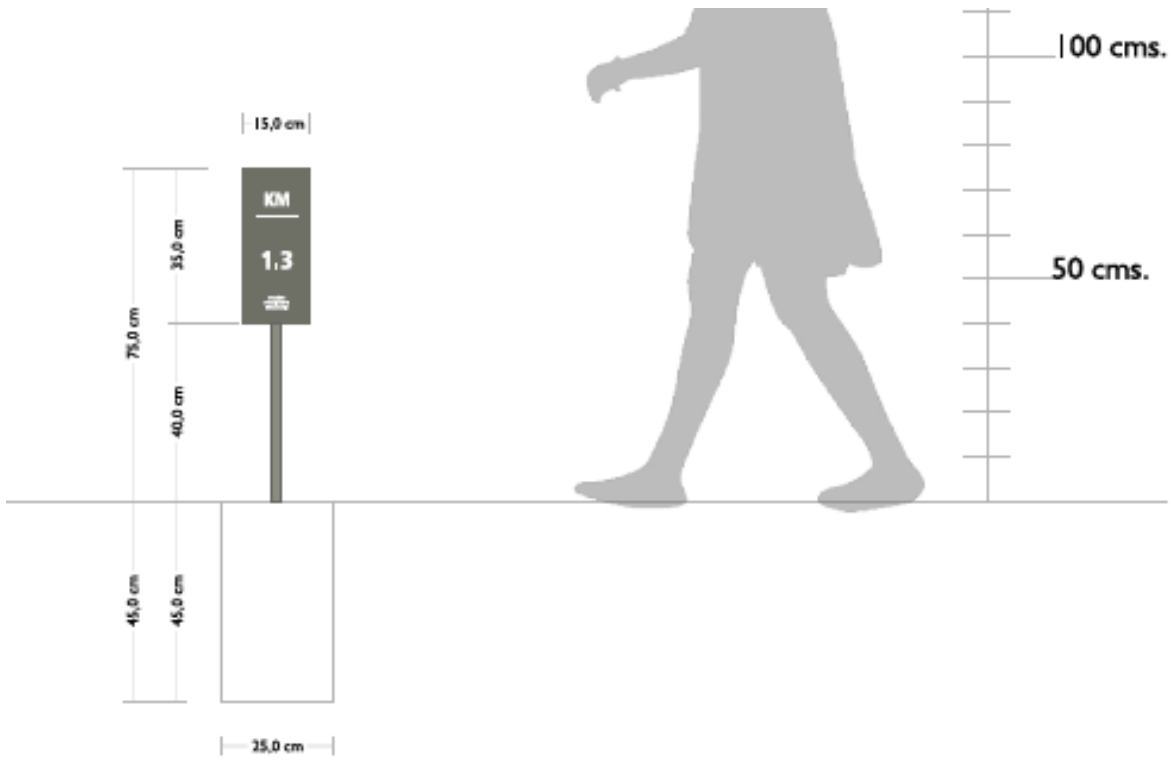
**5. "IDENTIFICADORES E INSTRUCTIVOS DE ZONA DE JUEGOS, CANILES O DEPORTES"**



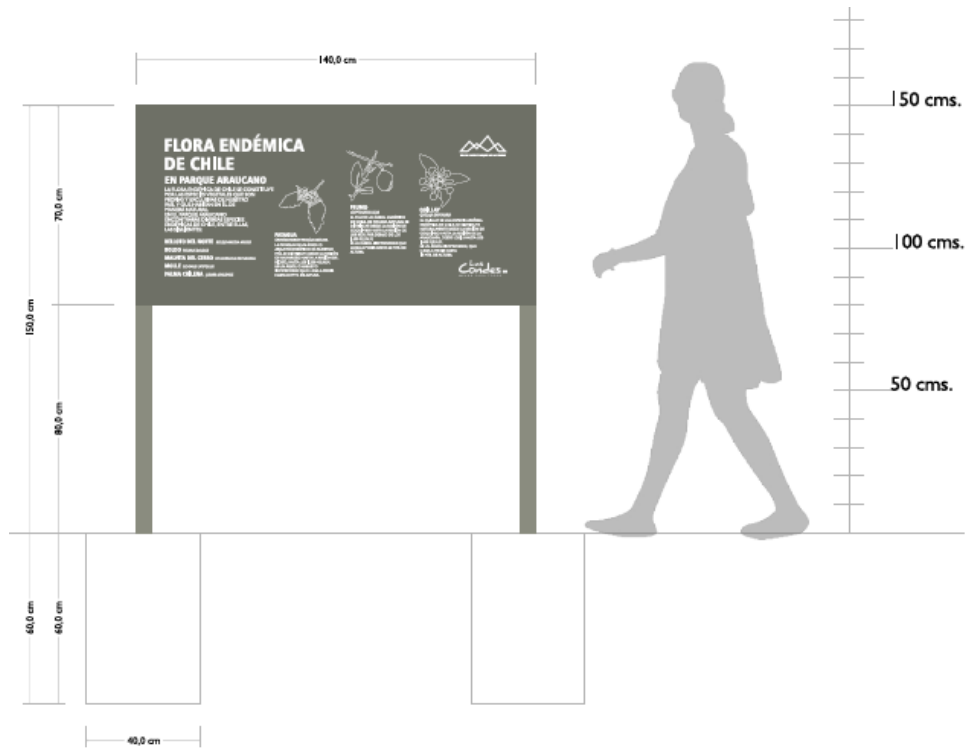
**6. "DIRECCIONES PEATONALES DE PARQUES"**



**7. “CUENTAKILOMETROS DE PARQUES LINEALES”**



**8. “PANELES INTERPRETATIVOS DE PARQUES URBANOS”**



### 9. "ESTACAS ESPECIES VEGETALES GRANDES"



### 10. "SEÑALETICA DE BAÑOS PARQUES URBANOS"



**11. “SEÑALETICA DE DISPENSADOR DE BOLSAS PARA DESECHO DE PERROS”**

